

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARIA DE GOBIERNO		
28 MAR 2025		
HORA		
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL		

RESOLUCION N° 25056

VISTO:

El expediente CO-0062-01983761-6 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de uso por vía de excepción para las actividades de "Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)", rubro "Servicios" y "Taller de Chapa y Pintura (reparación de carrocerías)", rubro Industrias - Clase 2, en la parcela ubicada en calle Tarragona N° 531 - Distrito R2a, y que según el Cuadro de Usos del ROU, en dicho distrito no están permitidas, a fs. 26.

Que, la verificadora de la Dirección de Habilitaciones, a fs. 23 a 26, informa que el local reúne las condiciones de funcionamiento para el desarrollo de la actividad.

Que, el Área de Atención Ciudadana, manifiesta que no existen denuncias, ni reclamos ambientales, a fs. 30.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, destaca que no hay objeciones para que el establecimiento desarrolle la actividad, a fs. 33, pero que al momento de tramitar la habilitación deberá inscribirse en el Registro de Sustancias Peligrosas - Ordenanza N° 11.960, a fs. 31 vta.

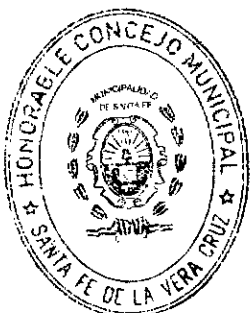
Que, la Dirección de Rentas, a fs. 43, menciona que no existe deuda administrativa.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, a la Sra. Cintia Noralí Leguiza - D.N.I. N° 32.871.290 y al Sr. Diego Martín Hachmann - D.N.I. N° 23.029.848, para desarrollar las actividades de "Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)", rubro Servicios y "Taller de Chapa y Pintura (reparación de carrocerías)", rubro Industrias - Clase 2, en la parcela ubicada en Calle Tarragona N° 531 - Padrón Municipal N° 3405 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 532 - Parcela N° 164 - Distrito R2a.




JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

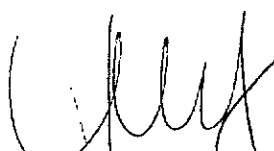
RESOLUCION Nº 25056

Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

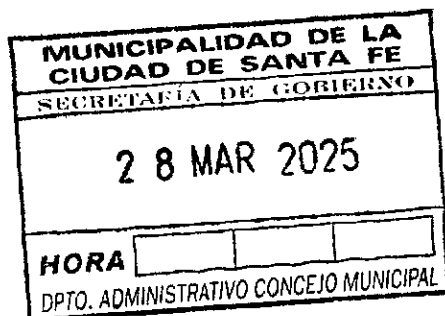
Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de marzo de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 14-04-2025

Dirección de Legislación y MEU